

Secretaría Distrital de Planeación responde inquietudes a la ciudadanía

Bogotá, 23 de mayo de 2013.- La Secretaría Distrital de Planeación respondió a la ciudadanía las preguntas y sugerencias recogidas el pasado 15 de mayo en el primer cabildo organizado por el Concejo de Bogotá, espacio donde la Administración Distrital presentó la propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial –POT.

La Administración Distrital resolvió 125 preguntas que se enmarcaron principalmente en temas como equipamientos, mezcla de usos, proyecto de renovación urbana CAN, protección del patrimonio y estructura ecológica principal (humedales – corredores ecológicos)

Provisión de equipamientos para suplir servicios sociales de la población

En la actualidad, en Bogotá existe un déficit de equipamientos en zonas de periferia en donde existe mayor densidad de población, mientras que una mayor oferta en zonas centrales donde reside una menor cantidad de personas. Bajo este premisa, la propuesta de modificación excepcional del POT propone un sistema de equipamientos que promuevan el equilibrio territorial entre los requerimientos de la población y la provisión de estos espacios que permitirían suplir los servicios sociales a los habitantes.

Mientras que el área del centro ampliado es de 11 mil hectáreas, residen 168 habitantes por hectáreas y existen 5,3 metros cuadrados de equipamientos por habitante, el área por fuera corresponde a 33 mil hectáreas, viven 214 habitantes por hectárea y la oferta de equipamientos 2,5 metros cuadrados por habitante.

Es por ello que la propuesta incentiva la vivienda en el centro ampliado con el fin de aprovechar esa disponibilidad de equipamientos y promueve la implantación de equipamientos en áreas fuera del centro ampliado, facilitando el acceso de la población existente a los diferentes servicios urbanos, bajo el principio de la equidad.

Mezcla de usos para el equilibrio urbano

En el caso de las áreas de **actividad económicas intensiva**, donde se concentra la mayoría de del **trabajo y servicios**, la propuesta considera la localización de vivienda con mitigaciones **claras** según la actividad desarrolladas en el área; **en las áreas de integración**, que son próximas o cercanas al transporte público y a zonas de empleo, se incentiva la mezcla de trabajo y vivienda **con algunas restricciones**; y en las **áreas de proximidad**, que no cuentan con soporte de transporte público de alta y media capacidad y no están cerca de las fuentes principales de empleo, se busca llevar los diferentes equipamientos y servicios compatibles con los usos residenciales.

Proyecto ciudad CAN

El proyecto de renovación urbana es una iniciativa de la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco SAS., la Secretaría Distrital de Planeación define que no requiere trámite de Plan Parcial, pero deberá ser aprobado mediante decreto firmado por el Alcalde Mayor de Bogotá, ya que es función de la Administración Distrital fijar el uso del suelo del mismo.

Cabe resaltar, que el gobierno Distrital se opuso a la propuesta de la Nación, de incluir como sectores de renovación los barrios Salitre El Greco y La Esmeralda; esta gestión se consolidó en el Decreto Nacional 0488 de 2013, ya que el CAN actualmente produce impactos negativos por la falta de servicios complementarios tales como restaurantes, oficinas, bancos y parqueaderos que se han localizado en estos barrios residenciales de su entorno.

Es por ello que en la modificación del POT, el Proyecto Ciudad CAN se enmarca en objetivos del Programa de Revitalización que permite la permanencia de los equipamientos nacionales, localización de equipamientos distritales, mezcla de usos y de grupos sociales y promoción de seguridad a toda hora, debido a que considera esta área como un sector de Conservación Urbanística.

Campus Universidad Nacional

La propuesta de la Ciudad Universitaria (Campus de la Universidad Nacional de Colombia) mantiene su clasificación como Bien de Interés Cultural del grupo Urbano Distrital y Nacional, y cualquier tipo de intervención que requiera el plantel educativo debe ser avalada tanto por el Comité Técnico Distrital de Patrimonio como por el Comité Nacional de Monumentos del Ministerio de Cultura.

Protección de la estructura ecológica principal

La modificación excepcional del POT propone ampliar el área de 6 humedales urbanos: Tibanica, La Conejera, El Burro, Torca-Guaymaral, Jaboque y Tibabuyes. También incorpora dos nuevos que son El Salitre y La Isla y aumenta el área de los parques ecológicos de montaña.

El POT propone que la estructura ecológica se piense como un soporte para la biodiversidad y el desarrollo socioeconómico y cultural de las poblaciones en el territorio. De igual manera las aéreas de conservación y protección ambiental en suelo rural serán áreas que tiene n restringida la posibilidad de urbanizarse.

Las respuestas a las preguntas formuladas el 15 de mayo en cabildo ciudadano serán radicadas en el Concejo de Bogotá.